Dezimo marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS Y CATORZE.

Zi[illegible]az.

Para su abasto = Lo que ay mas necesita de su abasto = Lo que ay mas se le ofrece a entender a esta Ciud. en razon de lo que tiene pedido por su Petizion en que dize que respecto de ser tan corto el numero de Carneros que ay en esta Ciud. y estar citas de ella los mas de los Ganados forasteros que entran a Vender en ella, y no auer quien quiera tratar sobre lo tocante a dho abasto, y que para que no falte a los Vezinos de esta Ciud. la carne necesaria para su sustento combendria se le diesse facultad para que pudiesse matar en el Rastro de esta Ciud. las Reses que le parezca, y que para ello se le diesse Comision en forma, y que en Vista de lo referido, y de lo que sobre ello informo el Alferez Juan de Haro Regidor, y Diputado del abasto de esta Ciud. y de lo que sobre todo se le ofrecio y pareció, y de lo que mas combenga = Acordaron que el Sr. Corregidor, y los Señores Diputados del abasto de esta Ciud. traten sobre lo contenido en dha Peticion, y estando citas las partes interesadas, y hauiendo oydo a todas las que quisieron hablar en razon de lo referido, y hauiendo Vista el dha Peticion, y el Informe que sobre ello hizo el Alferez Juan de Haro Regidor, y Diputado del abasto de esta Ciud. y todo lo demas que se ofrecio, y pareció, y combino ver, y conferir, y tratar, y conferido, y tratado, y Votado, y Votando, y Votada, y Votando, y Votado, y Votando, y Votado, y Votando, y Votado